



# FACULTAD DE DERECHO

**ASIGANTURA OPCIONAL**

**AÑO 2023**

**FACULTAD DE DERECHO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**ESPACIO CURRICULAR OPCIONAL**

**“DERECHO PENAL TRIBUTARIO”**

**DERECHO TRIBUTARIO – CÁTEDRA “B”**

**Profesor Titular:**

**Ab. Héctor Villegas Ninci.**

**Profesores encargados:**

**Ab. Esp. María Candela Maldonado – Ab. Esp. Agustín Díaz Cafferata.**

Córdoba, 29 de mayo de 2023.

**Señor**

**Decano de la**

**Facultad de Derecho de la**

**Universidad Nacional de Córdoba**

**Dr. Guillermo Barrera Buteler**

**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

**Héctor Villegas Ninci**, Profesor Titular de la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Tributario, tiene el agrado de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio al Honorable Consejo Directivo, a efectos de elevar la propuesta de la asignatura “**DERECHO PENAL TRIBUTARIO**” como **espacio curricular opcional** del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía para el segundo semestre del año lectivo 2023, a desarrollarse los días lunes en el horario de 16:00 a 18:20 horas, siendo sus profesores encargados, **Ab. Esp. María Candela Maldonado – Ab. Esp. Agustín Díaz Cafferata**, profesores de la Cátedra que dirijo.

La **materia opcional** cuyo dictado se propicia, encuentra su **motivación** en la necesidad de contar con una asignatura optativa referida al específico, pero a su vez amplio, contenido del Derecho Penal Tributario. De esta manera y con una perspectiva interdisciplinaria se busca brindar los conocimientos y herramientas para la cabal comprensión de un sector del derecho en fuerte crecimiento y que plantea nuevos desafíos en los ámbitos académicos, doctrinarios y jurisprudenciales. Una prueba de ello es el perfeccionamiento de los Organismos de Recaudación (AFIP y las Direcciones Provinciales y Municipales), la creación de otros relativamente nuevos que se vinculan con delitos tributarios como la Unidad de Información Financiera (UIF) tendiente prevenir e impedir el lavado de activos de origen ilícito como la evasión fiscal, todo lo cual puede conducir a denuncias penales, siendo uno de los posibles caminos para el inicio de un proceso penal tributario delictual, que exigen del operador jurídico, tanto en el ámbito público como el privado, un conocimiento especializado de la materia penal, como de la norma de remisión extrapenal que resulta abarcativa de los particularismos

propios del derecho tributario nacional, provincial y municipal (Este último referido exclusivamente al ámbito contravencional). Se observa además una tendencia en franco crecimiento a fortalecer el rol del abogado en el asesoramiento penal/tributario para evitar conflictos con la ley penal, con lo cual el manejo de estas ramas del derecho desde una perspectiva interdisciplinaria como la que se propone resulta un elemento de distinción para el egresado en ciencias jurídicas.

Los **contenidos** planteados tienen que ver con profundizar el estudio de la materia penal, procesal penal y tributaria (en sus tres estamentos) bajo un estudio integral de estos conocimientos que permitan un abordaje correcto de las complejas regulaciones que se aplican en el ámbito contravencional y delictual frente a la posible comisión de ilícitos tributarios. El manejo, por ejemplo, de la distinción entre las figuras de estafa y la evasión fiscal, el tratamiento que otorga la jurisprudencia a las causas de justificación, el rol de los profesionales en los delitos tributarios, entre otros tantos, permitirá al alumno contar con herramientas técnico - jurídicas suficientes que propicien la génesis de nuevas líneas de investigación, de diferentes posturas argumentativas y de útiles elementos en la futura praxis laboral para este ámbito del derecho.

Asimismo y en las últimas décadas la tecnología irrumpe en las estructuras tributarias con seria influencia en sus posibles consecuencias penales, lo que propicia nuevos escenarios como la inteligencia artificial en las fiscalizaciones, los criptoactivos, la relevancia de los precios de transferencias en el comercio internacional y su relación con la evasión fiscal, los condicionamientos de los organismos internacionales con decidida influencia en las políticas criminales y tributarias, entre otros temas que se inmiscuyen en el proceso penal, y particularmente penal tributario, estableciendo nuevos escenarios y desafíos para el jurista que debe estar inmerso en la dinámica actual.

En suma, la opcional que se ofrece, pretende propiciar la formación de futuros profesionales del derecho que puedan abordar el complejo mecanismo que plantea el derecho penal tributario con una perspectiva dogmática que permita una aplicación técnica al caso concreto. Como señala a su respecto Jesús María Silva Sánchez, una concepción de la dogmática con vocación sistematizadora para que aplicada a cada uno de los delitos de la Parte Especial sea manifestación de la

responsabilidad social de los penalistas académicos a la vez que garantía de una aplicación segura del Derecho Penal<sup>1</sup>, en nuestro caso el ámbito penal tributario.

La experiencia en el dictado de distintos espacios curriculares, ha persuadido al suscripto acerca de la necesidad de formular algunas sugerencias a los fines del dictado de la presente asignatura opcional cuya motivación sólo apunta a maximizar los resultados que se pretenden. Ellas son:

a) **Matrícula limitada** a 40 alumnos como máximo. Esta exigencia deviene ineludible como consecuencia de la modalidad teórico-práctica propuesta y de las particulares características que se derivan de ella en relación a las evaluaciones parciales y final.

b) Exigencia de **correlatividad por asignatura**, en cuanto a tener cursadas por el alumno **Derecho Penal I, Derechos Penal II, Derecho Procesal Penal y Derecho Tributario**. Ello, por cuanto el desarrollo de gran parte de los contenidos propuestos exige indefectiblemente el conocimiento de temáticas abordadas por las referidas asignaturas.

La sugerencia de **asignación de tres (3) créditos** a la oferta opcional que se acompaña se funda en la modalidad teórico-práctica de la propuesta, en los tiempos de clase exigidos conforme las estrategias de abordaje de los contenidos propuestos y a las particularidades de la evaluación que exigen un estricto seguimiento de cada estudiante.

**Por último, se le hace saber que la presente propuesta pedagógica fue aprobada mediante Resolución Decanal 461/2022 y su rectificativa Resolución Decanal 682/2022 para su implementación en el segundo semestre del periodo lectivo 2022.**

Sin otro particular y reiterando la solicitud de autorización para el dictado de la opcional “**DERECHO PENAL TRIBUTARIO**” en el próximo año lectivo, saludo al Señor Decano con distinguida consideración y respeto.

---

<sup>1</sup> SILVA SANCHEZ, Jesús María. Prólogo de la obra de Pastor Muñoz, Nuria. *La determinación del engaño típico en el delito de estafa*, Marcial Pons, Madrid, 2004, p. 11

**Universidad Nacional de Córdoba**

**Facultad de Derecho**

**Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución H.C.D. 207/99**

**“DERECHO PENAL TRIBUTARIO”**

- 1. Carácter de la asignatura:** Opcional.
- 2. Créditos:** 3.
- 3. Modalidad:** Teórico-práctica.
- 4. Cantidad de grupos ofrecidos:** Uno (Turno Tarde) – días lunes de 16:00 a 18:20 horas.
- 5. Máximo de alumnos por grupo:** 40.
- 6. Correlatividades:** Por asignatura: Tener cursadas Derecho Penal I, Derecho Penal II, Derecho Procesal Penal y Derecho Tributario.
- 7. Docentes Responsables:** María Candela Maldonado y Agustín Díaz Cafferata.
- 8. Docentes invitados:** que tendrán a cargo el dictado de temas de su especialidad:
  - Dr. Jorge Aguirre Mosquera.
  - Dr. Pablo Landin.
  - Dr. Maximiliano Raijman.
  - Ab. Catriel Josué Nieve Bensabath.
  - Ab. María Candelaria Basualdo.
  - Ab. Esp. Verónica Cecilia Mazzucchelli.
  - Ab. Esp. Ezequiel López Messio.
  - Ab. Esp. Sofía Beatriz Juárez.
  - Dr. José Daniel Cesano

**9. Fundamentación de la materia y su designación**

La designación de la materia responde a una concepción amplia de lo que pretende abarcarse con su dictado. La regulación de las conductas cuyo estudio se emprenderá resultan desde meros incumplimientos a débitos instrumentales hasta defraudaciones con grave afectación de la hacienda pública, desde esta concepción se abordará el régimen tributario contravencional nacional, provincial y municipal de manera coordinada con el Régimen Penal Tributario delictual, lo que en su conjunto dan cuenta

del denominado “Derecho Penal Tributario”, razón y motivo de la titulación de la asignatura.

De tal manera conforman el llamado “Derecho Penal Tributario”, la Ley Nacional de Procedimiento Fiscal N° 11.683, los Códigos Tributarios Provinciales y Municipales (que contienen el régimen sancionatorio contravencional), y el Régimen Penal Tributario delictual contenido en el artículo 279° del Título IX de la ley N° 27.430.

Este conjunto normativo sucintamente referenciado contiene una gran cantidad de elementos normativos, tales como “obligado”, “pago”, “tributos”, “agente de retención” entre otros, que reenvían para su integración a la legislación tributaria imperante en el ámbito nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta accesoriidad propia del derecho penal económico en general, y del derecho penal tributario en particular, conlleva la existencia de regímenes penales altamente normativizados como producto de la administrativización del derecho penal.<sup>2</sup> Una de las consecuencias que se deriva de esta afirmación, es que el operador jurídico que aborde esta disciplina debiera tener un nivel cognitivo y manejo muy especializado de la legislación extrapenal, esto es la tributaria sin descuidar ni mucho menos soslayar un manejo de la Teoría del delito como de sus regulaciones procesales.

Este contexto se enmarca asimismo en la circunstancia que el período comprendido entre los años 2007 y 2011 constituyó un lapso temporal de seria inflación y expansión de la legislación en materia penal. La doctrina hace referencia a una *legislación penal dispersa y desarmonizada por una descodificación que ha alterado el equilibrio y la proporcionalidad que deben tener las disposiciones represivas*<sup>3</sup>, sin que a la fecha se haya logrado la reforma y actualización integral al Código Penal pese a los importantes anteproyectos presentados.

Como corolario de tamaña dispersión normativa conjuntamente con su aplicación en franco crecimiento, la propuesta de una materia que sistemáticamente y de manera

---

<sup>2</sup> MALDONADO, María Candela. “Concepto y contenido del dolo en la evasión fiscal, su relación con la antijuridicidad. Un aporte en la reconstrucción de la teoría del error en el derecho penal tributario”, en *Desafíos del Sistema Penal en Tiempos de Globalización*, Libro Homenaje al Prof. Dr. Fabián I. Balcarce, dirigido por Gustavo A. Arocena y José Daniel Cesano, Ediciones Lerner, Córdoba, 2017, p. 342.

<sup>3</sup> PASTOR, Daniel. “La recodificación penal en marcha. Una iniciativa ideal para la racionalización legislativa”, en *Revista Pensar en Derecho*, Eudeba y Facultad de Derecho de la UBA, Bs. As., 2012, p. 38

integrada presente todos los contenidos aquí propuesto se presenta con importancia como espacio curricular opcional del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía.

### **10. Objetivos. Competencias a desarrollar**

Se pretende que el alumno sea capaz de incorporar conceptos fundamentales del Derecho Penal Tributario y el desarrollo de competencias para el ejercicio laboral tanto en la profesión liberal, como en el ámbito judicial y en los organismos de recaudación.

Se propenderá mediante el estudio de casos, de los debates actuales y del análisis dogmático, aunar herramientas teórico - prácticas del derecho penal y procesal penal conjuntamente con el tributario en el punto donde convergen mediante un abordaje crítico que permita la formación del pensamiento reflexivo.

Es por ello que su contenido se estructura partiendo de nociones generales que permitan comprender la composición actual de la regulación penal tributaria en Argentina, un análisis complejo y exhaustivo del fraude fiscal con una especial mirada de lo que acontece en los procesos de fiscalización y cuáles son las normas que interactúan en estos supuestos, para completar luego un examen de los aspectos más relevantes de todas las figuras penales que componen el Régimen Penal Tributario delictual contenido en el artículo 279° del Título IX de la ley N° 27.430. Estos conocimientos se completan con el diagnóstico respecto a la atribución de responsabilidad - que el Régimen contiene - respecto a las personas jurídicas, para finalmente estudiar la operatividad y vicisitudes de los procesos especiales diseñados por el R.P.T. conjuntamente con las regulaciones de los Códigos Procesales de la Nación o locales para los delitos que atentan contra el sistema tributario de la Nación, las Provincias y CABA, respectivamente.

### **Contenidos. Programa de la asignatura**

**Unidad N° I: 1. NOCIONES INTRODUCTORIAS:** Concepción amplia y ubicación en el ámbito del Derecho Penal Económico. **2. COMPOSICIÓN DEL RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO.** La relación y distancia entre el Régimen Penal Tributario delictual y contravencional. Consecuencias prácticas. **A) R.P.T. Contravencional:** Ámbitos de actuación y organismos encargados de su aplicación en Nación, Provincia y Municipios. **B) R.P.T. Delictual:** Evolución histórica. Ley 27.430. Proyecciones legislativas y Proyecto de Reforma del C.P. **C) El bien jurídico tutelado por el régimen penal tributario.** Importancia en la subsunción de las figuras.

Duración: una (1) clase.

**Unidad N° II: LA DEFRAUDACIÓN FISCAL DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS NACIONAL Y LOCALES.** A) Concepto de fraude fiscal. Clases: activo y omisivo. B) Vectores de la conducta típica del art. 46 de la Ley 11.683 y del artículo 1° del RPT de la Ley 27.430. Iter criminis. La tentativa. C) Las figuras agravadas. D) Distinción con la estafa y el abuso de confianza. E) Incidencia de la teoría del error en el fraude fiscal.

Duración: Dos (2) clases.

**Unidad N° III: LA DEFRAUDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN:** A) La Determinación por sujeto pasivo de la deuda fiscal y sus implicancias. Facultades en la Fiscalización. B) La obtención prueba penal en procesos administrativos. La autoincriminación. Facultades de fiscalización y verificación. Allanamientos de la Ley 11.683 y 27.430. Cuestiones teóricas y casuísticas (allanamientos a estudios profesionales, etc.). C) Determinación sobre base cierta y presuntiva. La aplicabilidad de las presunciones en el campo penal tributario para la formación de los estados psicológicos judiciales según la etapa del proceso. D) Secreto fiscal, intercambio de información, inteligencia artificial, cryptoactivos.

Duración: Dos (2) clases.

**Unidad N° IV: APROVECHAMIENTO INDEBIDO Y LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN:** A) **Aprovechamiento indebido de beneficios fiscales:** La importancia de la figura en la legislación comparada. Caso España y Alemania. La amplitud del tipo penal y la comparación con la evasión agravada. La figura infraccional. Delito de resultado por contraposición a la figura de la obtención fraudulenta de beneficios fiscales. B) **Apropiación Indevida de Tributos y de Recursos de la Seguridad Social:** Relaciones con infracciones fiscales de la Ley 11.683 - Art. 48: Retención indebida de retenciones y percepciones y previsionales. Crisis Financiera Empresarial – Causas de Justificación e Inculpabilidad.

Duración: dos (2) clases.

**Unidad N° V: DELITOS FISCALES COMUNES Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.** A) Insolvencia Fiscal Fraudulenta: Vicisitudes del momento consumativo. B) Simulación Dolosa de Pago: La falsificación documental y el concurso de delitos. C) Alteración dolosa de Registros. D)

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas: Compliance Tributario **D)** Asociación Ilícita Fiscal.

Duración: dos (2) clases.

**Unidad N° VI: ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO PENAL TRIBUTARIO.** **A)** El Título procedimental del RPT contenido en la Ley 27.430. La denuncia penal y sus requisitos (art.18). Facultad de no denunciar (art. 19). Prejudicialidad Penal (art.20). Competencia (art.22). Constitución en querellante (art.23) **B)** La libertad durante el proceso. Prisión preventiva, exención de prisión. **C)** Principios de oportunidad en materia penal tributaria. Extinción de la acción penal por pago. Discusiones doctrinarias y jurisprudenciales. **D)** La procedibilidad de la *probatión* en el campo penal tributario. **E)** La aplicación conjunta de las sanciones de la Ley 11.683 a los ilícitos fiscales. Non bis in ídem.

Duración: Tres (3) clases.

### **11. Criterios o sistema de evaluación**

La evaluación de los contenidos se realizará a través de dos exámenes parciales y un examen final; las tres instancias de evaluación serán teórico-prácticas. En el primer parcial se evaluarán los contenidos de las tres primeras unidades y en el segundo los de las siguientes. El examen final será de naturaleza integrador con el objetivo de que el alumno logre un entendimiento global y pormenorizado de los contenidos enseñados.

#### **Criterios de evaluación**

Se evaluará:

- Los resultados del aprendizaje de contenidos previstos.
- Los resultados del aprendizaje práctico previsto.
- Entrega en tiempo y forma.
- Rigor conceptual y empleo de vocabulario técnico en las respuestas a los recursos didácticos planteados.
- Transferencia del marco teórico y procedimientos utilizados en las actividades prácticas propuestas.

#### **Momentos de la evaluación**

- Diagnóstica.
- De Seguimiento.
- Evaluaciones Parciales.
- Evaluación Final.

### **Procedimientos e instrumentos de evaluación**

- Observación del trabajo en clase.
- Evaluación del trabajo sobre casos prácticos propuestos.
- Control y seguimiento de proyectos de modificación del contenido, la legislación u otras políticas desarrollados por cada grupo.

### **12. Bibliografía**

- ÁLVAREZ ECHAGÜE, Juan Manuel. “La extinción de la acción penal tributaria.” Editorial Ad-Hoc. Año 2018.
- BORINSKY M.H., GALVAN GREENWAY J.P., LOPEZ BISCAYART J., TURANO P.N. Régimen Penal Tributario y Previsional. Ley 24.769 con las reformas de la ley 26.735. Edit. Rubinzal – Culzoni. Santa Fe, 2012.
- BUTELER, Enrique R. – “Disponibilidad de la acción penal y suspensión del proceso a prueba en Córdoba”. Ed. Mediterránea. Serie Azul. Volumen 14. Córdoba. 2017.
- CATANIA, Alejandro. Régimen penal tributario. Estudio sobre la ley 24769. Editores Del Puerto. Buenos Aires, 2005.
- CESANO, José Daniel. Estudios de derecho penal económico. Ediciones Alveroni. Córdoba, 2008.
- HAIRABEDIÁN, Maximiliano. “La disponibilidad de la acción penal pública por criterios de oportunidad”, publicado en la obra “Comentarios a la reforma del código procesal penal Ley 10.457”. Editorial Advocatus. Año 2017.
- LASCANO, Carlos Julio. Luces y Sombras en la Evolución de la Teoría del Delito, manuscrito inédito, Diplomatura en Derecho Penal, Club de Derecho, Córdoba, 2012.

- ORCE, Guillermo y TROVATO, Gustavo Fabián. *Delitos Tributarios. Estudio analítico del régimen penal de la Ley 24.769*. Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2008.
- RIQUERT, Marcelo A. *Régimen Penal Tributario y Previsional. Ley 27.430. Comentada. Anotada*. Editorial Hammurabi. Buenos Aires, 2019.
- ROBIGLIO, Carolina. *Institutos de Derecho Penal Tributario*, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, 2017.
- SPINKA, Roberto Emilio. *Derecho penal tributario y previsional*. Editorial Astrea, Buenos Aires, 2007.
- VILLEGAS, Héctor B, *Régimen penal tributario argentino, segunda edición*, Depalma, Buenos Aires, 1998.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** NOTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.